



**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

INFORME DE EVALUACIÓN OFERTA ECONOMICA

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-047-2016

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO E INTERCEPTORES PLUVIALES, CASCO URBANO MUNICIPIO DE HATO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Valor Presupuesto de la Convocatoria: \$336.216.130,00

Valor Mínimo: \$302.594.517,00

Valor Máximo: \$336.216.130,00

Conforme a lo establecido en los Términos de Referencia "(...) Una vez surtida la audiencia de apertura del sobre No. 2, la Entidad procederá a realizar la revisión de las propuestas durante el término establecido en el cronograma del proceso, de la siguiente manera:...

...8. De la anterior verificación se elaborará un informe de evaluación económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas, el cual se publicará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección.

Los proponentes podrán, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones a dicho informe de evaluación económica. Sin que en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar sus propuestas. (...)"

Las observaciones al presente informe de Evaluación de la Oferta Económica deberán ser dirigidas al correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co o en físico, en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá, Findeter. No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal.

Dado a los catorce (14) días de marzo de 2017.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA
BOGOTÁ S.A.**



CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

Convocatoria No. PAF-ATF-1-047-2016

Objeto INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO E INTERCEPTORES PLUVIALES, CASCO URBANO MUNICIPIO DE HATO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Fecha de diligenciamiento 13/03/2017

Table with 2 columns: Proponentes and ranking numbers 1-18. Lists various engineering and construction firms.

Propuesta Económica

Main table with 22 columns: Descripción, Presupuesto Oficial Estimado, Valor mínimo de las Fases y Total, Valor máximo de las Fases y Total, and 20 company names. Rows include FASE I, FASE II, FASE III, and Valor Total.

Table with 22 columns: Fase I, Fase II, Fase III, TOTAL, Iva Fase I, Iva Fase II, Iva Fase III, total Iva, total oferta. Contains 'ok' status for each cell.

4.1.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA
En audiencia realizada en el lugar y fecha establecidos en el cronograma de proceso, se llevará a cabo la apertura del sobre No. 2 de las propuestas habilitadas en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos.
En dicha audiencia se dará lectura del valor total de cada una de las propuestas incluido el A.I.U. En el evento que el formato de oferta económica de la propuesta no tenga diligenciada la casilla correspondiente al "valor total de la propuesta" la entidad se procederá a realizar la sumatoria de los valores correspondientes a valor de cada una de las fases, el IVA y A.I.U y/o a los siguientes conceptos: propuesta, IVA sobre la utilidad, total costos directos, administración, impuestos y utilidad.
Una vez surtida la audiencia de apertura del sobre No. 2, la Entidad procederá a realizar la revisión de las propuestas durante el término establecido en el cronograma del proceso, de la siguiente manera:
1. En caso que cualquier valor de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.
En el evento que el formato de propuesta económica presentado por el proponente presente errores en la descripción de los ítems y/o en la unidad correspondiente y/o en las cantidades, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción y/o cantidades establecidas para el respectivo ítem y/o unidad y/o cantidad en los términos de referencia de la convocatoria. En tal caso, se realizará la respectiva corrección de la propuesta económica y los resultados serán los que se tomarán para efectos de la evaluación.
2. En el evento que la propuesta económica no contenga el valor de la propuesta, de alguna fase o que no se oferte alguno de los ítems, o el mismo no contenga un precio unitario o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.
3. Si existe discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.
4. En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas, igualmente se realizará rectificación de los errores aritméticos sobre el valor total de la oferta que será el que resulte de multiplicar el valor antes de IVA por el IVA.
5. Se realizará la verificación y corrección de las operaciones aritméticas de las propuestas.
6. Se tomará como valor de la propuesta económica, el valor de la propuesta corregida.
7. Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:
a. Cuando no se incluya el IVA o el A.I.U en la propuesta económica
b. Cuando la propuesta económica presentada para alguna de las etapas presente un valor corregido inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del presupuesto oficial estimado para la respectiva fase en los términos de referencia.
c. Cuando el valor total de la propuesta económica corregida, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia.
d. Cuando el valor unitario corregido de algún ítem o unidad sea inferior al mínimo o superior al máximo del presupuesto estimado para el respectivo ítem o unidad en los términos de referencia.
8. De la anterior verificación se elaborará un informe de Evaluación Económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas, el cual se publicará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección.
Los proponentes podrán, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones a dicho informe de Evaluación Económica. Sin que en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar sus propuestas.
9. Venido el término anterior, se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los siguientes métodos:

Table with 2 columns: NÚMERO and MÉTODO. Rows: 1 Media aritmética, 2 Media aritmética alta, 3 Media geométrica, 4 Menor valor.

Observaciones Producto de la evaluación económica se encuentra en el Anexo 1 las observaciones respectivas

ANEXO 1
EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA CONVOCATORIA PAF-ATF-I-0047-2016,
PARA CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA,
CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN
FASES DEL PROYECTO “AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO
SANITARIO E INTERCEPTORES PLUVIALES, CASCO URBANO MUNICIPIO DE HATO,
DEPARTAMENTO DE SANTANDER”

PROPONENTE No. 03 – CONSORCIO HATO 2017

Fase III: Una vez verificados los valores presentados para la Fase III, fue necesario realizar ajuste por redondeo al peso al valor del IVA y en el valor total de esta fase. Valores que quedan así:

DESCRIPCIÓN	VALOR FASE ANTES DE IVA (A)	VALOR IVA (19%) (B) PRESENTADO	VALOR IVA (19%) (B) REDONDEADO	VALOR TOTAL (A+B) CON REDONDEO
FASE III:	\$210.581.440,00	\$ 40.010.473.60	\$ 40.010.474,00	\$ 250.591.914,00
TOTAL OFERTA ECONÓMICA CON AJUSTE AL PESO POR REDONDEO :				\$ 315.740.749,00

En consecuencia, el valor total para la Fase III, aplicando el ajuste al valor por redondeo de conformidad con el subnumeral 1, del numeral 4.1.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA es de \$ 250.591.914.00 y no de \$ 250.591.913.60.

VALOR TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA: el valor total de la propuesta económica aplicando el ajuste al valor por redondeo es de \$ 315.740.749.00 y no de \$ 315.740.748.60. Valores que se encuentran en los rangos establecidos como valores mínimos y máximos establecidos en los términos de referencia.

PROPONENTE No. 04 – CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S

Fase I, II y III: Una vez verificados los valores presentados para la Fase I, II y III, fue necesario realizar ajuste por redondeo al peso al valor del IVA. Valores que quedan así:

DESCRIPCIÓN	VALOR IVA (19%) (B) PRESENTADO	VALOR IVA (19%) (B) REDONDEADO
FASE I:	\$ 2.814.636,82	<u>\$ 2.814.637,00</u>
FASE II:	\$ 7.597.241,67	<u>\$7.597.242,00</u>
FASE III:	\$ 40.048.794,32	<u>\$40.048.794,00</u>

En consecuencia, los valores totales de las Fases I, II y III, así como el valor total de la propuesta económica se mantienen, encontrándose dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos en los Términos de Referencia.

PROPONENTE No. 05 – CONSORCIO INTERSANTANDER 047

Fase I, II y III: Una vez verificados los valores presentados para la Fase I, II y III, fue necesario realizar ajuste al valor por redondeo al peso en el valor de la fase antes de IVA, y corrección aritmética en el valor del IVA y en el valor total de cada fase. Valores que quedan así:

DESCRIPCIÓN	VALOR FASE ANTES DE IVA (A) PRESENTADO	VALOR FASE ANTES DE IVA CON AJUSTE AL PESO POR REDONDEO (A)	VALOR IVA PRESENTADO (B)	VALOR IVA CON AJUSTE POR CORRECCIÓN ARITMÉTICA (B)	VALOR TOTAL PRESENTADO (A+B)	VALOR TOTAL CON AJUSTE AL PESO POR CORRECCIÓN ARITMÉTICA (A+B)
Valor ofertado Interventoría FASE I	\$ 14.832.600,88	\$ 14.832.601,00	\$ 2.818.194,17	\$ 2.818.194,00	\$ 17.650.795,04	\$ 17.650.795,00
Valor ofertado Interventoría FASE II	\$ 40.036.017,87	\$ 40.036.018,00	\$ 7.606.843,40	\$ 7.606.843,00	\$ 47.642.861,26	\$ 47.642.861,00
Valor ofertado Interventoría FASE III	\$ 211.049.521,56	\$ 211.049.522,00	\$ 40.099.409,10	\$ 40.099.409,00	\$ 251.148.930,65	\$ 251.148.931,00

En consecuencia, el valor total para la Fase I, aplicando el ajuste al valor por redondeo de conformidad con el subnumeral 1, del numeral 4.1.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA es de \$ 17.650.795.00 y no de \$ 17.650.795.04. Valores que se encuentran en los rangos establecidos como valores mínimos y máximos establecidos para esta fase en los términos de referencia.

El valor total para la Fase II, aplicando el ajuste al valor por redondeo de conformidad con el subnumeral 1, del numeral 4.1.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA es de \$ 47.642.861.00 y no de \$ 47.642.861.26. Valores que se encuentran en los rangos establecidos como valores mínimos y máximos establecidos para esta fase en los términos de referencia.

El valor total para la Fase III, aplicando el ajuste al valor por redondeo de conformidad con el subnumeral 1, del numeral 4.1.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA es de \$ 251.148.931.00 y no de \$ 251.148.930.65. Valores que se encuentran en los rangos establecidos como valores mínimos y máximos establecidos para esta fase en los términos de referencia.

VALOR TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA: Una vez realizadas los ajustes por redondeo al peso y por corrección aritmética a los valores de las Fases I, II y III el valor total de la propuesta económica se mantiene en \$ 316.442.587,00. Valor que se encuentra en los rangos establecidos como valores mínimos y máximos establecidos en los términos de referencia.

PROPONENTE No. 08 – CONSORCIO EPM 2017-2

VALOR TOTAL PROPUESTA ECONOMICA: el valor total de la propuesta económica aplicando el ajuste por corrección aritmética es de \$ 314.710.614.00 y no de \$ 314.710.613. Valor que se encuentra en el rango establecido como valores mínimos y máximos establecidos en los términos de referencia.